



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yessica Johana Estrada
Demandada	Juan David Pérez Hincapié
Radicado	05 679 31 84 001 2020 0087 00
Providencia	Sustanciación No. 228
Decisión	Dispone levantamiento de medida

En escrito precedente, el ejecutado allega declaración extra juicio rubricada por ambas partes y en el que éstas acuerdan la forma en la que en lo sucesivo se continuará haciendo entrega de los dineros por concepto de cuota alimentaria, con el fin de que cese la retención que por nomina se le continuó realizando al demandado.

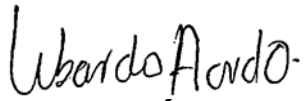
En orden a lo anterior, observa el despacho que, dentro del proceso en referencia, esta judicatura dispuso su terminación por pago total de la obligación a través de auto calendado 2 de mayo de 2022, ordenando de contera cancelar la medida que pesaba sobre su salario, pero ordenando el descuento sucesivo del valor correspondiente a la cuota alimentaria.

Ahora bien, revisada la referida petición y el documento en el cual ésta se apoya, observa que la misma se torna procedente, habida consideración que aquella fue debidamente suscrita por la destinataria de los dineros, por lo que en consecuencia habrá de accederse a esta.

En razón a lo anterior, y dada la procedencia se dispone ordenar el levantamiento de la medida que pesa sobre su salario, y correspondiente al descuento por nómina de la cuota alimentaria. En tal sentido, ofíciase

al cajero pagador de la empresa CONFE S.A, para la cual labora el demandado, a efectos de que cese las retenciones a él efectuadas.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca66c54cc2d008f46cb81b4415987c31d71a5f22d518640e349f4814797943f4**

Documento generado en 25/07/2022 10:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>